



PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Concepción
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones



ACTA DE POSTERGACIÓN

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05
“ADQUISICION DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS - 2DA CONVOCATORIA” ID N° 442023**

En la ciudad de Concepción, capital del primer departamento de la República de Paraguay, a los diez y seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, en el Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, Oficina de Contrataciones, sito en las calles Comisión Nacional de Codificación e/ Ay. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez; se deja constancia que para la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05 “ADQUISICION DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS - 2DA CONVOCATORIA” ID N° 442023** con la presencia de:

- Econ. Rossemarie Lesme E. , Jefa Interina, Sección Contrataciones
- Lic. Lilian Vanesa Figueredo, Auxiliar de Sección Contrataciones
- Lic. Nelly Fernandez Romañach, Jefe Sección Control y Seguimiento

Que en el acto previsto no se ha presentado un solo sobre oferta y conforme a la Ley N° 7021/2022 en su Art. 50 – Presentacion y apertura de Ofertas – Párrafo 7: “...Si vencido el plazo para la presentacion de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el minimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentacion de la presente ley” y en la Resolución DNCP N° 4401/2023 en su Art. 55 – Postergacion de Apertura: “La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: Inciso a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o; b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta, se realiza la postergación de la presentación de las ofertas, esperando contar con ofertas.”

Siendo las diez horas y cuarenta minutos, y no habiendo otro tema que tratar, se dió por terminado este Acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Econ. Rossemarie Lesme E.
Responsable de la Secc

Lic. Nelly D. Romañach R.
Jefe Sección Control y Seguimiento